



# Asamblea General

Distr. general  
5 de enero de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

31<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños**

### **Nota de la Secretaría**

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais, elaborado de conformidad con la resolución 69/157 de la Asamblea General. En el informe, la Representante Especial examina los avances e iniciativas clave que ha promovido para acelerar los progresos en la protección de los niños contra la violencia. El informe se basa en la decisión de la Asamblea de renovar el mandato de la Representante Especial, y en las oportunidades brindadas por la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la conmemoración, en 2016, del décimo aniversario de la presentación a la Asamblea del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.



## Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Consolidación de los progresos realizados en materia de protección de los niños contra la violencia .....	4
A. La violencia contra los niños, una prioridad clara de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	5
B. Estudio mundial sobre los niños privados de libertad .....	7
C. Refuerzo de los procesos regionales para proteger a los niños contra la violencia .....	8
III. Tecnologías de la información y de las comunicaciones: maximización del potencial de los niños y protección de los niños contra la violencia en línea, incluida la explotación sexual .....	11
A. Promoción de una agenda digital segura e inclusiva que empodere a los niños .....	11
B. Protección de los niños contra el ciberacoso .....	14
IV. Perspectivas futuras .....	22

## I. Introducción

1. En el presente informe, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños examina las iniciativas clave que ha promovido en los planos mundial, regional y nacional y ofrece una sinopsis de los resultados obtenidos en materia de protección de los niños contra la violencia.

2. Guiándose por la resolución 62/141 de la Asamblea General, en que la Asamblea estableció su mandato, la Representante Especial actúa como defensora mundial independiente de la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños. En su resolución 70/137, la Asamblea expresó apoyo a la labor de la Representante Especial y recomendó al Secretario General que prorrogara su mandato por un período adicional de tres años y mantuviera su apoyo al desempeño efectivo e independiente y la sostenibilidad de dicho mandato, financiado con cargo al presupuesto ordinario.

3. La Representante Especial sigue firmemente decidida a intensificar aún más los esfuerzos destinados a acelerar los progresos en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños.

4. El año 2016 brinda una oportunidad única de hacer avanzar este proceso de manera decisiva. Marca el inicio del proceso de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su meta específica (meta 16.2) de acabar con todas las formas de violencia contra los niños, así como las metas relativas a la erradicación de los abusos, la negligencia y la explotación de los niños.

5. El año 2016 también marca la conmemoración del 10º aniversario de la presentación, a la Asamblea General, del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, y el 20º aniversario del primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. A lo largo del año se celebrarán una serie de actos y se llevarán a cabo iniciativas de movilización con un amplio abanico de interesados, incluidos autoridades nacionales, organizaciones internacionales y regionales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones confesionales, el sector privado y los medios de comunicación. Entre estas iniciativas figuran la puesta en marcha de un estudio mundial sobre la explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y el turismo y la publicación de una carta de derechos adaptada específicamente a los niños víctimas de abusos y explotación sexuales.

6. Promoviendo un salto cuantitativo en los esfuerzos mundiales para acelerar los progresos en la protección de los niños contra la violencia, la comunidad internacional puede transformar este impulso en un movimiento imparable hacia un mundo libre de miedo y de violencia. Es fundamental aprovechar esta oportunidad única para situar la protección de los niños contra la violencia en un lugar destacado de las políticas de todas las naciones.

7. Ha llegado verdaderamente el momento de acabar con la violencia que sufren los niños. Debemos cerrar la brecha que existe entre los compromisos y las promesas de prevención y lucha contra la violencia de que son víctimas los niños y la adopción de medidas que puedan hacer realidad ese objetivo, velando al mismo tiempo por que ningún niño sea dejado atrás. Ha llegado el momento de combatir verdaderamente las causas profundas de la violencia y promover una cultura de respeto de los derechos de los niños y de tolerancia cero con la violencia. Ha llegado el momento de movilizar a todos aquellos que puedan colaborar de manera activa en un esfuerzo encaminado a traducir su compromiso, su talento y su tiempo en un cambio tangible y un mundo libre de miedo y de violencia. El año 2016 puede ser el inicio de una nueva era en la esfera de la protección de los derechos de los niños, al tender un puente entre los

compromisos internacionales y la acción local; reforzar las alianzas para poner fin a la violencia; y aprovechar el poder transformador de los gobiernos, las organizaciones y las comunidades, y de la convicción y determinación de los niños y los jóvenes. En la cuenta atrás hacia 2030 y la erradicación de la violencia contra los niños, todo el mundo cuenta.

## II. Consolidación de los progresos realizados en materia de protección de los niños contra la violencia

8. El programa de la Representante Especial se ha basado en cuatro prioridades estratégicas: la consolidación de los progresos realizados y la incorporación al programa de políticas de las recomendaciones que figuran en el estudio sobre la violencia contra los niños; el fortalecimiento de los procesos regionales para mejorar la protección de los niños contra la violencia; la garantía de que la violencia contra los niños ocupará un lugar prominente en la agenda mundial para el desarrollo; y la consideración de diversos nuevos problemas.

9. En el informe se destacan las siguientes dimensiones estratégicas de este importante programa en las que se han realizado avances considerables:

a) La consolidación de la base de derechos humanos para la protección de los niños contra la violencia mediante la puesta en marcha, en 2010, de la campaña para la ratificación universal de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que ha dado lugar a un aumento constante del número de ratificaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en vigor en 171 países; y a la promoción de nuevas normas internacionales, en particular el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, el cual, a finales de 2015, estaba en vigor en 22 países; el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2011) sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos; y las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 69/194.

b) El aumento de la sensibilización y consolidación de los conocimientos para prevenir y combatir la violencia contra los niños mediante la celebración de consultas de expertos internacionales, la realización de investigaciones sobre temas estratégicos y la publicación de estudios. Algunas de esas publicaciones fueron *Hacia un mundo sin violencia: encuesta mundial sobre la violencia contra los niños*<sup>1</sup>; diez estudios temáticos sobre una serie de temas como la violencia en las escuelas y en el sistema de justicia, la justicia restaurativa para los niños, los derechos de las niñas en el sistema de justicia penal y los mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños; informes sobre la protección de los niños contra prácticas nocivas y contra la violencia armada y la delincuencia organizada; y un informe sobre las oportunidades y los riesgos asociados a la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC). También se elaboraron materiales adaptados a las necesidades de los niños para informarles de su derecho a una vida libre de violencia y empoderarlos al respecto<sup>2</sup>.

c) La promoción de los procesos regionales para la aplicación de las recomendaciones del estudio sobre la violencia contra los niños, mediante siete consultas regionales de alto nivel celebradas en América del Sur, América Central, el

<sup>1</sup> Puede consultarse en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/publications>.

<sup>2</sup> Pueden consultarse en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/children-corner/materials>.

Caribe, Asia Meridional, el Pacífico, Europa y la región árabe; la publicación de seis informes regionales y la celebración periódica de reuniones de examen para evaluar y acelerar el progreso; y la organización de cinco mesas redondas interregionales para estrechar la cooperación en materia de prevención y erradicación de la violencia. La idea es que los esfuerzos actuales se basen en los planes regionales para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

d) El refuerzo de los esfuerzos nacionales de aplicación (véase A/70/289, párrs. 7 a 16) destinados a liberar a los niños de la violencia, en particular mediante la aprobación y aplicación de programas nacionales multisectoriales amplios, que actualmente existen en más de 90 países, los últimos de ellos el Ecuador, Ghana, Indonesia, Nigeria, Noruega y la República Dominicana; la promulgación por 50 países de leyes nacionales para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, los últimos de ellos Irlanda, el Perú y la República Democrática Popular Lao; y la consolidación de los sistemas de datos, entre otras cosas mediante encuestas nacionales de hogares en 15 países de Asia y África, los más recientes Camboya, Malawi y Nigeria.

e) El fomento de la promoción mundial de las esferas de preocupación descuidadas en apoyo a nuevas iniciativas de las Naciones Unidas, entre otras cosas las solicitudes formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones 69/158 (un informe sobre la protección de los niños contra el acoso) y 69/157 (un estudio mundial sobre los niños privados de libertad) y la decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 28/6 de establecer un nuevo mandato para un Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo.

f) El fomento de la creciente alianza entre los gobiernos, las instituciones nacionales, la sociedad civil y las organizaciones confesionales, los círculos académicos y las redes de niños como forma de dar un fuerte impulso a las iniciativas mundiales de promoción del mandato para movilizar la acción y la inversión en la protección de los niños contra la violencia y apoyar los esfuerzos nacionales de aplicación, entre otras cosas mediante el envío de más de 130 misiones a 60 países desde 2009.

## **A. La violencia contra los niños, una prioridad clara de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

10. El establecimiento de la protección de los niños contra la violencia como prioridad clara y cuestión de carácter intersectorial en la Agenda 2030 ha sido algo prioritario para la Representante Especial, como también lo ha sido el asegurar la inclusión de las opiniones de los niños en este proceso.

11. Poder crecer en un entorno seguro y sin violencia es una de las máximas prioridades de los niños de todas las regiones. Los niños han mostrado especial interés en contribuir a dar forma a la Agenda 2030 y siguen firmemente comprometidos a desempeñar un papel crucial en la labor que se tiene por delante, como agentes de cambio y asociados serios.

12. La aplicación del nuevo programa ofrece a la comunidad mundial una oportunidad única de transformar la visión de la meta 16.2 en una realidad para todos los niños del mundo. Pero esta oportunidad va acompañada de una especial responsabilidad. Proteger a los niños de la violencia no debe ser solo un ideal que quede diluido al prestar atención a muchas otras preocupaciones. Si bien la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pone de manifiesto la existencia de un propósito compartido y la renovación del impulso dado a los esfuerzos mundiales,

también transmite una sensación de apremio muy particular ante la necesidad de garantizar que no se deje a nadie atrás. Corresponde a todos los gobiernos y partes interesadas mostrar liderazgo y movilizar e inspirar la acción, promoviendo esta noble causa en el marco de una alianza amplia de embajadores incansables comprometidos con la causa de liberar a los niños de la violencia.

13. No hay tiempo para la autocomplacencia. En todo el mundo millones de niñas y niños de todas las edades siguen expuestos a espantosos niveles de violencia en sus barrios, sus escuelas, las instituciones encargadas de cuidarlos y protegerlos y sus hogares.

14. La violencia deja secuelas duraderas en la vida de los niños, y a menudo tiene consecuencias irreversibles en su desarrollo y su bienestar, y en la posibilidad de que prosperen en etapas posteriores de la vida. También debilita el fundamento mismo del progreso social, generando enormes costos para la sociedad, ralentizando el desarrollo económico y erosionando el capital humano y social de las naciones. Según un estudio reciente sobre la carga económica que acarrea la violencia física, psicológica y sexual, los costos mundiales podrían llegar a ascender a 7 billones de dólares anuales, más del 4% del producto interno bruto mundial. Y sin embargo, con inversiones relativamente modestas en estrategias de probada eficacia para prevenir la violencia pueden obtenerse resultados duraderos en materia de protección de los niños contra la violencia. La violencia solo pasará a ser algo del pasado lejano cuando se traduzcan en acciones tangibles a nivel nacional los valores, objetivos y metas del nuevo programa.

15. Como ha puesto de manifiesto el proceso de seguimiento del estudio sobre la violencia contra los niños, ya existen cimientos sólidos en que basarse. Un número de Estados cada vez mayor cuenta con legislación y planes de acción nacionales sólidos para prevenir y combatir la violencia, y con mecanismos para reunir y analizar datos que puedan servir para orientar las decisiones en materia de planificación, políticas y presupuestos, así como la vigilancia y la evaluación. Las instituciones y organizaciones regionales se han convertido en actores cruciales en estos esfuerzos y algunas, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y el Consejo de Europa, están alineando los nuevos planes regionales sobre violencia contra los niños con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. Dicho esto, estos avances, por muy considerables que sean, deben seguir consolidándose. La aplicación de la Agenda 2030 exige asociaciones más sólidas y movilizar recursos considerables. La protección de los niños contra la violencia no puede ser algo secundario. Es fundamental una alianza mundial amplia que una a los gobiernos, la sociedad civil, los líderes religiosos y comunitarios, el sector privado, las organizaciones internacionales y el resto de actores, incluidos los propios niños. Por este motivo, la Representante Especial apoya la creación de una alianza mundial para acabar con la violencia contra los niños y la iniciativa “Alianza 8.7” de la OIT, que moviliza esfuerzos para acabar con el trabajo infantil con arreglo a la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los mecanismos y órganos de tratados de derechos humanos, entre ellos el proceso del examen periódico universal y la labor de los procedimientos especiales, pueden convertirse en piezas estratégicas al incorporar a su labor de vigilancia las metas de los Objetivos relacionadas con la violencia.

17. Las raíces de la violencia contra los niños tienen múltiples facetas, y para prevenir y eliminar dicha violencia es necesario un enfoque integrado y multisectorial. La consecución de todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente las relativas a la erradicación de la pobreza y el trabajo infantil; la lucha contra la desigualdad de género y las prácticas nocivas; y la promoción de la salud y la educación, del acceso a la justicia y de unas instituciones incluyentes y que rindan cuentas contribuirán a reducir el riesgo de violencia en las vidas de los niños y ofrecerán respuestas eficaces para las víctimas. Si no se pone fin a la violencia contra

los niños se pondrán en peligro el progreso social y la concretización de la visión de un desarrollo sostenible.

18. Las metas de la Agenda 2030 relativas a la violencia son alcanzables, pero la medición de los progresos deberá verse apoyada por datos sólidos y una mayor capacidad estadística a nivel nacional. Además de consolidar los conocimientos y los datos sobre la exposición de los niños a la violencia sexual, física y emocional, es fundamental desarrollar mejores herramientas y metodologías que puedan reflejar toda la magnitud y la incidencia de todas las formas de violencia contra las niñas y los niños de menos de 18 años.

19. Los niños esperan mucho de este proceso. Quieren un futuro en el que todos los niños, como todos los demás, puedan disfrutar de una vida segura, feliz y saludable, sin miedo y sin violencia. Esta es su visión. Sin embargo, como destacan a menudo, una visión sin un plan no es más que un bonito sueño, y un plan sin una visión puede convertirse en una pesadilla. El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible puede contribuir a crear un mundo a la altura de los sueños de los niños. Esta es su ambición. Y la noble causa que el mundo tiene ante sí.

## **B. Estudio mundial sobre los niños privados de libertad**

20. En el momento de empezar a aplicarse la Agenda 2030, ya están quedando atrás innumerables niños, entre ellos los niños privados de libertad. Los niños en situación de vulnerabilidad, como aquellos que han escapado de la violencia doméstica, quienes viven en la calle y quienes son víctimas de la trata, la prostitución, la delincuencia organizada o situaciones de conflicto, corren un riesgo especial. Aun así, también otros pueden terminar siendo privados de libertad como consecuencia de problemas de salud mental o toxicomanía, o por su condición de migrantes o solicitantes de asilo.

21. Internados en instituciones cerradas, centros psiquiátricos o cárceles para adultos durante largos periodos de tiempo a la espera de juicio, estos niños suelen carecer de verdaderas oportunidades de acceso a la justicia e impugnación de la legalidad de su privación de libertad, o de acceso a formación académica o profesional o a una reintegración social duradera. Al ser privados de libertad, los niños corren un mayor riesgo de ver vulnerados sus derechos humanos mediante actos como el acoso, los abusos sexuales o actos de tortura. También pueden ser víctimas de violencia como forma de disciplina, castigo o condena.

22. En respuesta a estas graves preocupaciones, la Asamblea General, en su resolución 69/157, invitó al Secretario General a que encargara un estudio mundial a fondo sobre los niños privados de libertad, financiado mediante contribuciones voluntarias y elaborado en estrecha cooperación con los organismos y oficinas de las Naciones Unidas competentes, y en consulta con los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, la sociedad civil, el mundo académico y los niños, y que incluyera buenas prácticas y recomendaciones para la adopción de medidas, y lo invitó también a que le presentara las conclusiones del estudio en su septuagésimo segundo período de sesiones. El estudio ayudará a consolidar datos y pruebas sólidas en que basar las leyes y las políticas, diseñar iniciativas de fomento de la capacidad para profesionales y promover un cambio en los comportamientos y actitudes estigmatizantes de que son víctimas los niños privados de libertad.

23. Durante el Día Universal del Niño de 2015, celebrado el 20 de noviembre, el Secretario General destacó la importancia de asegurar que los compromisos contraídos por la comunidad internacional con los niños del mundo se extendieran a los niños privados de libertad. Destacó que en la Convención sobre los Derechos del Niño se estipulaba que, independientemente de cuáles fueran las circunstancias, la privación

de libertad en el caso de los niños debía ser una medida de último recurso y aplicarse durante el menor tiempo posible. El objetivo con respecto a esos niños debía ser buscar su interés superior, evitar la privación de libertad y promover medidas alternativas a esa privación. El Secretario General instó a los Estados Miembros y a otras entidades a que apoyaran la coalición de agentes de las Naciones Unidas que se había creado para reunir recursos y conocimientos especializados que permitieran llevar adelante el estudio.

24. En su resolución 70/137, la Asamblea General, recordando su decisión anterior sobre esta cuestión, alentó a los Estados Miembros, los organismos, fondos, programas y oficinas de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a que apoyaran la elaboración del estudio.

25. El estudio constituye una prioridad importante del mandato de la Representante Especial, y esta ha facilitado los esfuerzos iniciales de coordinación y planificación en el período previo a su realización, colaborando para ello con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Para preparar el terreno, la Representante Especial ha encabezado los esfuerzos destinados a establecer un marco institucional, que incluya un grupo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas, un foro de la sociedad civil y una red interregional de investigación académica.

26. A fin de movilizar apoyo político y financiación para la elaboración del estudio, y para identificar las oportunidades estratégicas y los procesos en que este puede fundamentarse, la Representante Especial celebró importantes reuniones con los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones independientes de derechos humanos y las instituciones académicas.

27. En coordinación con los asociados de las Naciones Unidas y en colaboración con otros interesados estratégicos, en 2015 se impulsaron las principales tareas preparatorias del estudio, para seguir definiendo su enfoque y su alcance y elaborar una iniciativa de recaudación de fondos.

28. La Representante Especial mantiene su firme compromiso de seguir impulsando el estudio mundial.

### **C. Refuerzo de los procesos regionales para proteger a los niños contra la violencia**

29. Las instituciones y organizaciones regionales son aliados estratégicos en las iniciativas de prevención y eliminación de la violencia. La cooperación institucionalizada que establecieron con la Representante Especial ha sido de importancia decisiva para situar la violencia contra los niños en el centro del programa regional de políticas para acelerar el progreso, mejorar la rendición de cuentas de los Estados y prestar apoyo a los esfuerzos nacionales de aplicación. La mesa redonda interregional de alto nivel celebrada anualmente por la Representante Especial, que reúne a instituciones y organizaciones regionales, se ha convertido en un foro estratégico para la promoción del diálogo de políticas, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, la coordinación de los esfuerzos y la promoción de las sinergias, la identificación de tendencias y preocupaciones acuciantes y la unión de fuerzas para acelerar los progresos en la protección de los niños contra la violencia.

30. En la región de América Latina y el Caribe, y basándose en la hoja de ruta sobre violencia contra los niños aprobada en Asunción en 2011, la Comisión Permanente de la Iniciativa Niñ@Sur del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) acordó, en julio de 2015, formular una política regional para la promoción de la disciplina positiva y la prevención de la violencia. En noviembre de 2015, decidió preparar un plan estratégico regional para apoyar la aplicación de la Agenda 2030, prestando especial atención a la meta 16.2 y otras metas relativas a la violencia.

31. En julio de 2015, el Equipo de Tareas de la Comunidad del Caribe sobre los Derechos del Niño y la Protección de la Infancia formuló una estrategia regional de prevención y eliminación de la violencia contra los niños para el periodo 2015-2020 como seguimiento de la hoja de ruta regional sobre la protección de los niños contra toda forma de violencia, aprobada en Kingston en 2012, a fin de reforzar la protección de los niños contra la violencia física, emocional, sexual y en línea. La estrategia regional tiene por objetivo apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la región del Caribe, con especial énfasis en la meta 16.2.

32. El Sistema de la Integración Centroamericana inició la redacción de una convención regional para abordar el problema de la violencia sexual contra los niños, basada en el proceso de cooperación interregional impulsado por la Representante Especial.

33. Se ha seguido estrechando la cooperación con las naciones, las instituciones y los asociados africanos. En noviembre de 2015, con ocasión de la conferencia organizada por el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño para celebrar el 25º aniversario de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Representante Especial se sumó a la Unión Africana, el African Child Policy Forum y el UNICEF para la preparación del informe africano sobre la violencia contra los niños (*The African Report on Violence against Children*). En el informe se examina el progreso regional en la aplicación de las recomendaciones del estudio sobre la violencia contra los niños; se destacan los desafíos, las oportunidades y las prioridades para lograr un continente africano adecuado para sus niños; y se incluye un programa de acción. Basándose en las investigaciones y las encuestas de hogares llevadas a cabo en la región, el informe contribuyó de manera significativa al desarrollo de la Agenda para la Niñez de África para los próximos 25 años. La Agenda para la Niñez, uno de cuyos principales objetivos es acabar con la violencia de que son víctimas los niños, impulsará de manera significativa la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativas a la protección de los niños, en particular la meta 16.2.

34. En noviembre de 2015 se celebró en Lusaka la primera Cumbre de Niñas Africanas para Poner Fin al Matrimonio Infantil. La Cumbre, organizada por la Unión Africana y el Gobierno de Zambia, reunió a Jefes de Estado y de Gobierno, ministros responsables de las cuestiones de género y relativas a la infancia, organismos de las Naciones Unidas, asociados para el desarrollo, organizaciones de la sociedad civil y líderes religiosos y tradicionales, así como a jóvenes víctimas del matrimonio infantil. Los participantes hicieron balance de los progresos realizados para poner fin al matrimonio infantil en todo el continente, intercambiaron pruebas y buenas prácticas y renovaron su compromiso de acabar con el matrimonio infantil y otras prácticas nocivas en África.

35. La Representante Especial seguirá intensificando su colaboración con la Unión Africana, la Relatora Especial sobre el Matrimonio Infantil de la Unión Africana y otros asociados para ejecutar con rapidez el Plan de Acción para la Aplicación de la Posición Común Africana destinada a poner fin al matrimonio infantil en África.

36. Esta es una esfera en la que ya se ha logrado mucho. En Malawi, por ejemplo, el Parlamento aprobó, en 2015, el proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares, que aumentó hasta los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. La movilización social que generó este proceso y la importante asociación establecida con los dirigentes tradicionales contribuyeron a dar a conocer la nueva ley y a lograr resultados importantes, entre ellos una iniciativa histórica liderada por una dirigente tradicional que llevó a la anulación de 330 matrimonios infantiles en un único distrito.

37. En el Asia Oriental se aprobó el Plan de Acción Regional de la ASEAN para Eliminar la Violencia contra los Niños, durante la 27ª Cumbre de la ASEAN, que se celebró en noviembre de 2015. El Plan de Acción abre vías para la aplicación de la Agenda 2030 por los Estados miembros de la ASEAN, en particular la meta 16.2 y otras metas relativas a la violencia. Su objetivo es promover la aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Eliminación de la Violencia contra los Niños en la región de la ASEAN. En el Plan se reconocen el valor y la dignidad humanos de todos los niños y se proponen medidas concretas para combatir las manifestaciones de violencia contra ellos, teniendo en cuenta nuevas preocupaciones como las relativas al uso de nuevas tecnologías; se hace especial hincapié en los datos y las investigaciones para orientar las acciones nacionales; y se promueven los intercambios y el aprendizaje mutuo entre los distintos Estados miembros de la ASEAN.

38. La Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños llevará a cabo un examen anual de la ejecución del Plan de Acción sobre la base de la información que le faciliten los Estados miembros. Los primeros cinco años se centrarán en esferas prioritarias, entre ellas: promover enfoques no violentos de disciplina infantil, desinstitucionalizar a los niños, protegerlos de los abusos en la red, evitar que sean privados de libertad y promover alternativas a los procesos judiciales para aquellos niños que entren en contacto con la ley y campañas específicas para concienciar a los encargados de formular las políticas y al público en general como forma de apoyar la eliminación de la violencia contra los niños.

39. En la región de Asia y el Pacífico, el Presidente de Fiji acogió la primera conferencia de toda la región sobre la necesidad de poner fin a la violencia contra los niños, que contó con la participación de altos funcionarios gubernamentales, organizaciones comunitarias y confesionales y expertos en la protección de los niños de 15 países insulares del Pacífico. Los participantes acogieron con beneplácito el apoyo de la Representante Especial y examinaron estrategias y programas para prevenir la violencia contra los niños y para combatirla, en particular buenas prácticas en la prestación de servicios y la asignación de más recursos, así como el establecimiento de tribunales de familia y redes para la derivación y respuesta en los sectores de la salud, la educación y el bienestar social. Los participantes pidieron que se fortalecieran las leyes y políticas y se comprometieron a promover, para los niños de las naciones participantes, familias y sociedades libres de violencia.

40. La Iniciativa del Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia contra los Niños<sup>3</sup> encabezó el Plan de Acción Regional para Acabar con el Matrimonio Infantil en el Asia Meridional (2015-2018) y el Llamamiento a la Acción de Katmandú para Acabar con el Matrimonio Infantil en el Asia Meridional con miras a acelerar el progreso hacia la erradicación de esta práctica, entre otras cosas mediante un examen urgente de la compatibilidad de las leyes pertinentes con las normas de derechos humanos; el establecimiento de una edad mínima legal para contraer matrimonio de 18 años; y la armonización de las leyes que prohíben el matrimonio infantil con las leyes de protección de los niños contra todas las formas de violencia. En 2016 se llevará a

<sup>3</sup> Véase [www.saievac.org](http://www.saievac.org).

cabo, en el marco de dicha Iniciativa, una reunión de alto nivel para impulsar la consecución, en la totalidad del Asia Meridional, de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativas a la violencia contra los niños.

41. En julio de 2015, la Unión Europea aprobó un nuevo Plan de Acción para los Derechos y Humanos y la Democracia 2015-2019, titulado “Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la Unión Europea”, en el cual se reafirma el compromiso con los derechos del niño, se promueve la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención y se apoya el fortalecimiento de los sistemas nacionales destinados a prevenir y combatir la violencia contra los niños.

42. El Consejo de Europa ha empezado a elaborar su estrategia para el período 2016-2021 relativa a los derechos del niño, manteniendo el centro de atención firmemente en la protección de los niños contra la violencia y prestando especial atención a los motivos de inquietud mencionados por la Representante Especial, entre ellos los derechos del niño en el entorno digital y la protección de los niños contra el abuso en línea.

### **III. Tecnologías de la información y de las comunicaciones: maximización del potencial de los niños y protección de los niños contra la violencia en línea, incluida la explotación sexual**

#### **A. Promoción de una agenda digital segura e inclusiva que empodere a los niños**

43. Los desafíos y oportunidades asociados al uso de las TIC para proteger a los niños contra la violencia son uno de los temas de interés prioritarios del mandato de la Relatora Especial, los cuales abordó en un informe publicado en 2014<sup>4</sup>.

44. Las TIC ofrecen a los niños formas nuevas y emocionantes de mejorar sus conocimientos y aptitudes y de realizar actividades culturales y de investigación creativas, así como de participar en actividades lúdicas, de socialización y de esparcimiento. Sin embargo, las TIC también pueden llevar asociado un grave riesgo de violencia, incluidos abusos y explotación sexuales en línea. Los niños pueden verse expuestos a ciberacoso, información nociva o material abusivo, o ser captados con fines sexuales por posibles depredadores y sometidos a explotación y abuso, por ejemplo mediante el sexteo, la producción y distribución de imágenes de abusos cometidos contra niños o su transmisión en directo en la Web. Las TIC han facilitado considerablemente la producción, distribución y posesión de imágenes de abusos cometidos contra niños y, con el rápido desarrollo de la tecnología, es cada vez mayor el número de autores de estos actos.

45. El número de imágenes de abusos a niños en Internet ha alcanzado un nivel sin precedentes. La difusión de millones de imágenes a diversos delincuentes individuales se ve facilitada por el uso de teléfonos móviles “inteligentes”. Los delincuentes sexuales pueden utilizar redes encriptadas para compartir este tipo de material sin ser detectados, lo que plantea nuevos problemas a las investigaciones y los enjuiciamientos penales.

46. Se calcula que el número de imágenes de abusos a niños en Internet aumentó en un 1.500% de 1997 a 2006. Y esta tendencia al alza se mantiene: según la asociación internacional de líneas de asistencia telefónica directa INHOPE (International

<sup>4</sup> Puede consultarse en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/1154>.

Association of Internet Hotlines), una red de colaboración integrada por 51 líneas de este tipo, entre 2012 y 2014 el número de URL con material de abusos sexuales a niños insertado en su sistema de gestión de informes aumentó en un 139%. Los niños que aparecen en ellas son cada vez más pequeños: más del 80% tienen 10 años o menos, y el 3% tiene 2 años o menos.

47. Una vez en línea, las imágenes de los abusos sexuales a niños pueden circular de manera indefinida, perpetuándose el abuso. Más allá del grave daño ocasionado a los niños víctimas, la distribución de esas imágenes apuntala actitudes sociales nocivas que toleran su demanda, lo cual fomenta el que se siga explotando a niños y aumenta el riesgo de abuso.

48. Consciente de la necesidad urgente de prevenir y combatir estas violaciones de los derechos del niño, en 2015 la mesa redonda de alto nivel organizada por la Representante Especial con las organizaciones e instituciones regionales se centró en la eliminación de la violencia sexual contra los niños en el contexto del uso de las TIC. La reunión fue organizada conjuntamente con el Consejo de Europa y en ella se destacaron la gravedad y la extensión de este fenómeno, sus efectos duraderos en las víctimas, las dificultades experimentadas para investigar y enjuiciar los incidentes y los problemas experimentados para proteger a los niños, entre otros la falta de mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños que sean seguros y accesibles (véase A/70/289, párrs. 36 a 40).

49. La violencia en línea a menudo está asociada a abusos cometidos en otros entornos. Sin embargo, la pantalla no solo refleja las múltiples caras de la violencia a la que los niños están expuestos en la escuela, en la comunidad o en la familia. Las TIC se convierten en el punto de entrada a un laberinto infinito de espejos que multiplican su impacto y que hacen cada vez más difícil identificar y proteger a las víctimas, investigar los actos delictivos y combatir el material ilegal y nocivo. Sin una coordinación adecuada, los esfuerzos destinados a combatir las distintas manifestaciones de los abusos en línea no podrán seguir el ritmo de su proliferación ni de la rápida y constante evolución tecnológica.

50. Esta fue también la conclusión de la reunión de alto nivel organizada con ocasión del 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos que la Representante Especial facilitó en septiembre de 2015. La reunión, organizada por el Gobierno de Bélgica y que contó con la participación de la Reina de los belgas, reunió a representantes de los Gobiernos, la sociedad civil, el mundo académico y la industria de las TIC.

51. El carácter multidimensional de la violencia exige hacerle frente de manera polifacética (véase A/HRC/28/55, párrs. 83 y 84). Como señaló la Representante Especial en su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos, esta respuesta debe aprovechar las oportunidades y el potencial que ofrecen las TIC y detectar y combatir eficazmente los abusos en Internet, mejorando al mismo tiempo la capacidad de los niños y los jóvenes para que puedan explorar el mundo virtual con confianza y de manera segura. Asimismo, este proceso debe reunir a todos los interesados pertinentes. Las autoridades nacionales, las escuelas, los círculos académicos, la sociedad civil y la industria de las TIC desempeñan un papel determinante y la contribución activa de los niños debería ser un elemento central de estos esfuerzos.

52. En los últimos años, importantes iniciativas internacionales y regionales de múltiples interesados han comenzado a abordar cuestiones relacionadas con la protección de los niños en el entorno virtual. A pesar de su gran pertinencia, estas iniciativas no han conseguido atraer la participación de todos los actores pertinentes ni abordar las múltiples dimensiones de una agenda digital para prevenir y combatir todas las manifestaciones de los abusos en línea.

53. La protección de los niños contra los abusos sexuales en línea ha generado una movilización particularmente amplia, muy a menudo centrada en la detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos conexos. La Virtual Global Taskforce, la Global Alliance against Child Sexual Abuse Online y varias otras coaliciones regionales contra la explotación sexual comercial de niños en línea son ejemplos de esfuerzos sumamente valiosos que cuentan con la participación de gobiernos, fuerzas del orden, instituciones financieras, el sector empresarial, la sociedad civil y otros interesados.

54. En diciembre de 2014 el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte puso en marcha la iniciativa WePROTECT, que se inspira en esos esfuerzos y propone un modelo de respuesta nacional, con medidas para prevenir y combatir la explotación sexual en línea, de forma que se garantice la protección de los niños y se combata la impunidad. Con ocasión del lanzamiento de dicha iniciativa, y durante la cumbre de WePROTECT que se celebró en Abu Dabi en noviembre de 2015, Gobiernos y representantes de la sociedad civil y de la industria de las TIC firmaron declaraciones de acción en las que expresaron su compromiso con este proceso.

55. Algunas organizaciones de la sociedad civil como ECPAT (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con Fines Sexuales), INHOPE y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados han contribuido enormemente a la elaboración de políticas y leyes para prevenir y combatir los casos de explotación sexual de niños en línea, la promoción de medidas para identificar y proteger a las víctimas, el establecimiento de mecanismos para denunciar y retirar el material de abusos sexuales y la movilización de apoyo político, financiero y público a estas medidas.

56. La contribución de la industria de las TIC también ha resultado fundamental, entre otras cosas el desarrollo de tecnología para rastrear el material de abusos sexuales en línea, medidas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de los delitos e inversiones en proteger y empoderar a los niños.

57. De forma similar, los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados regionales y de las Naciones Unidas, por ejemplo los que vigilan la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia y el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual del Consejo de Europa, han mejorado la rendición de cuentas y orientado a los Estados en sus reflexiones y actuaciones.

58. La próxima reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño del Consejo de Derechos Humanos, que tendrá lugar en marzo de 2016, ofrecerá una oportunidad estratégica de promover una acción más decidida y mejor coordinada para combatir de manera eficaz la explotación sexual de los niños en línea. Sigue sin explorarse el inmenso potencial de las TIC e Internet para promover y proteger los derechos del niño y proteger a los niños de los abusos en línea. La Representante Especial está convencida de que la mejor forma de desarrollar este potencial es estableciendo una plataforma específica para ello, un foro en el que participen todos los interesados pertinentes y cuya labor gire principalmente en torno a la promoción y aplicación de una agenda digital polifacética, segura, inclusiva y empoderadora para los niños. A este respecto, pueden extraerse lecciones importantes de la labor del Consejo en el marco del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La Representante Especial está firmemente comprometida a seguir prestando asistencia en este importante proceso.

## B. Protección de los niños contra el ciberacoso

59. La Asamblea General planteó el tema del ciberacoso en su resolución 69/158, un problema de particular importancia para el mandato de la Representante Especial.

60. El ciberacoso puede definirse como un acto agresivo e intencionado llevado a cabo por un individuo o por un grupo empleando medios electrónicos de contacto contra una víctima que no puede defenderse fácilmente. Normalmente suele repetirse y prolongarse a lo largo del tiempo, y caracterizarse por la existencia de un desequilibrio de poder<sup>5</sup>.

61. No es necesaria la presencia física de la víctima. Es más, esta práctica puede verse facilitada por el anonimato. Un único acto en línea puede ser visto y difundido por un gran número de personas, lo que hace muy difícil evaluar la forma en que la víctima lo experimentará o lo volverá a experimentar.

62. En el ciberacoso se emplean distintos medios y plataformas, como las redes sociales en línea, el correo electrónico, los espacios de chat, los blogs, la mensajería instantánea o los mensajes de texto. Un factor crucial que fomenta el surgimiento de este fenómeno es el rápido crecimiento del acceso de los niños a Internet y a las TIC. Aunque es difícil evaluar la proporción exacta de usuarios de Internet que son niños, una estimación reciente sugiere que un tercio de los usuarios de todo el mundo tiene menos de 18 años<sup>6</sup>. Los niños se adentran en el mundo virtual cada vez a una edad más temprana y en mayor número, y la edad media del primer uso de Internet está disminuyendo.

63. El ciberacoso puede incluir la difusión de rumores, la publicación de información falsa o de mensajes hirientes o comentarios o fotos embarazosos, o bien excluir a alguien de redes en línea u otras comunicaciones. A menudo es el resultado de una interacción cara a cara en la escuela u otros espacios sociales, y puede causar daños particularmente profundos, ya que puede afectar a los niños víctimas en todo momento y llegar rápidamente a un público muy amplio.

64. El ciberacoso es una de las principales preocupaciones de los niños al navegar por el entorno virtual. Investigaciones llevadas a cabo en Europa señalan que recibir mensajes hirientes es el riesgo menos común al que se enfrentan los niños en la red pero el que con más probabilidad les disgustará. La mayoría de los niños afectados por esos mensajes solicitaron apoyo social, y el 6% emplearon estrategias para borrar o bloquear esos mensajes<sup>7</sup>.

65. Aunque siguen existiendo lagunas de datos en diferentes regiones, es evidente que el ciberacoso pesa en la mente de los niños y los está llevando a buscar apoyo. Los datos reunidos por Child Helpline International confirman que, en todo el mundo, el ciberacoso es un motivo frecuente de que los niños recurran a líneas telefónicas de asistencia directa: en 2014, estas líneas recibieron 27.847 contactos en relación con casos de ciberacoso.

66. El ciberacoso es una manifestación grave de violencia en línea y puede estar asociado a distintas formas de abuso sexual. De hecho, puede incluir la publicación y difusión de imágenes y fotografías de carácter sexual, como material sexualmente explícito generado por uno mismo; la creación, el intercambio o la transmisión de mensajes o imágenes de carácter sexual (sexteo); o el fomento de la intimidación y el

<sup>5</sup> Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/1154>, pág. vii.

<sup>6</sup> Sonia Livingstone, John Carr y Jasmina Byrne, *One in Three: Internet Governance and Children's Rights*, Comisión Mundial sobre la Gobernanza de Internet, serie de documentos núm. 22, noviembre de 2015, pág. 7.

<sup>7</sup> Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/1154>, pág. 32.

acoso en línea (ciberhostigamiento), entre otras cosas con el propósito de obtener favores sexuales de la víctima o coaccionarla para que realice actos sexuales (sextorsión).

### **Sexteo**

67. Un estudio publicado por la National Society for the Prevention of Cruelty to Children<sup>8</sup> pone de manifiesto que, en el Reino Unido, entre el 15% y el 40% de los jóvenes participan en sexteos. Esto incluye a niños menores de 12 años, que a menudo se sienten preocupados, confundidos o disgustados por la presión que sufren a este respecto de sus compañeros. La principal amenaza tecnológica no procede de extraños, sino de los propios compañeros y los “amigos” de las redes sociales. Los adolescentes son conscientes de cómo reducir los riesgos en la red procedentes de extraños, pero la concienciación debe pasar a orientarse hacia la reducción de los riesgos procedentes de los propios compañeros. Es importante la contribución de las escuelas al debate sobre la presión de índole sexual a que se enfrentan los alumnos y a la promoción del apoyo y la formación de los maestros para facilitar ese debate.

68. La amplia mayoría de los jóvenes que generan o reciben mensajes de este tipo no se lo dirían a un adulto. Y los padres y los maestros se consideran el último recurso para pedir ayuda<sup>9</sup>. Si bien la mayoría de las imágenes enviadas en el contexto del sexteo son generadas por quien las envía y distribuidas mediante un dispositivo móvil, estas pasan fácilmente de la plataforma móvil a las redes sociales, lo que puede terminar en ciberacoso y abusos en línea en esas plataformas.

### **Los efectos del ciberacoso**

69. El ciberacoso se caracteriza por un desequilibrio de poder y puede ocasionar daños profundos. Aunque su efecto depende del carácter y las circunstancias de la víctima, del tipo concreto de ciberacoso y del grado en que este atente contra la integridad y la dignidad del niño, por lo general las víctimas suelen experimentar ansiedad, miedo, angustia, confusión, enojo, inseguridad, disminución de la autoestima, gran vergüenza e incluso pensamientos suicidas. Los niños pueden ver afectado su rendimiento escolar como consecuencia del sufrimiento psicológico experimentado, o hacer novillos para evitar ser acosados. Las tasas de abandono escolar también pueden ser mayores entre las víctimas.

### **El ciberacoso, las percepciones de los niños y las imágenes generadas por los jóvenes**

70. Es importante examinar el fenómeno del ciberacoso en el contexto de cómo los propios niños perciben y utilizan las TIC. Esto resulta fundamental para promover los inmensos beneficios del ciberespacio y reducir y mitigar, al mismo tiempo, el riesgo de abusos en línea.

71. Hoy en día, la participación social a través de las TIC forma parte fundamental de la vida de los niños, pero la forma en que los niños y los jóvenes interactúan con las TIC difiere considerablemente de la de la generación anterior. Los niños de hoy pasan fácilmente del mundo real al mundo virtual y viceversa, y consideran cada vez menos pertinente la distinción entre lo que ocurre en línea y lo que ocurre fuera del ciberespacio.

<sup>8</sup> Jessica Ringrose y otros, *A Qualitative Study of Children, Young People and “Sexting”* (Londres, National Society for the Prevention of Cruelty to Children, 2012).

<sup>9</sup> Andy Phippen, “Sexting: an exploration of practices, attitudes and influences”, UK Safer Internet Centre y National Society for the Prevention of Cruelty to Children, diciembre de 2012, pág. 14.

72. Los jóvenes se pueden sentir inclinados a compartir datos personales sin tener en cuenta las consecuencias de lo que hacen en línea, o no lograr identificar los riesgos existentes en el entorno virtual. Por ejemplo, puede que los niños no sean capaces de darse cuenta de que la información o las imágenes que comparten en línea pueden difundirse en formas no previstas por ellos. O, igualmente, puede que no se den cuenta de que una vez compartido ese material, pierden el control sobre él. Esto puede ser especialmente problemático cuando los jóvenes generan imágenes o videos en que ellos mismos aparecen participando en actividades sexuales y los comparten deliberadamente por medios electrónicos.

73. Los jóvenes pueden llegar a generar material sexualmente explícito como resultado de la presión del grupo o en el contexto de una relación “íntima”. En ambos casos existe un verdadero riesgo de que el material termine siendo visto por personas a quienes no estaba destinado. Cuando ese material cae en manos equivocadas, puede usarse para chantajear a los niños y jóvenes con el objetivo de que tomen parte en otras conductas de riesgo, una estrategia delictiva que suele denominarse sextorsión.

74. Hay muchas razones por las que imágenes destinadas al consumo personal puedan llegar a un público más amplio. Puede existir la clara intención de dañar a la persona en cuestión, puede que los implicados no sean conscientes de las consecuencias de sus actos o puede que la sensación de anonimato que ofrece el entorno virtual impulse a los adolescentes a actuar en formas en las que no actuarían en interacciones cara a cara. En cualquier caso, una vez en línea, esos materiales o imágenes son particularmente difíciles de eliminar.

75. Investigaciones recientes<sup>10</sup> sobre esta cuestión han puesto de manifiesto una serie de novedades importantes y preocupantes:

a) De las imágenes y los videos examinados, el 17,5% mostraban a niños de 15 años o menos, y el 85,9% de ese contenido se había generado usando una cámara web en vez de un dispositivo móvil;

b) Una mayor proporción del contenido en que se mostraba a ese grupo de edad se consideraba de mayor “nivel de gravedad” que del contenido que mostraba al grupo de edad comprendido entre los 16 y los 20 años;

c) Del contenido que mostraba a niños de 15 años o menos, el 93,1% mostraba a niñas;

d) Todo el contenido que mostraba a niños de 15 años o menos se había tomado del sitio original al que se había cargado en un principio y de ahí se había redistribuido a través de sitios web de terceros;

e) La elevada proporción de contenido que mostraba a niños de 13 años o menos (el 85,5%) pone de manifiesto la necesidad de seguir investigando para entender los motivos de este fenómeno, y de llevar a cabo campañas de sensibilización adaptadas a los niños de menor edad y a sus padres para prevenir y combatir los riesgos a que pueden enfrentarse los niños en el entorno virtual.

### **La protección de los niños en especial situación de riesgo**

76. Los niños en situaciones vulnerables y que tienen que hacer frente a dificultades en su día a día también tienden a estar expuestos a riesgos en línea. De hecho, es menos probable que los niños con discapacidad, los niños que experimentan exclusión social, los que no asisten al colegio o los que pertenecen a minorías o se ven afectados por la migración tengan acceso a Internet y, por ende, puedan aprender prácticas en

<sup>10</sup> Internet Watch Foundation en colaboración con Microsoft, Emerging Patterns and Trends Report No. 1: Youth-Produced Sexual Content, 10 de marzo de 2015.

materia de seguridad mientras están en línea. Como resultado, cuando consiguen acceder a Internet tienen más posibilidades de estar expuestos al ciberacoso.

77. El aislamiento social afecta al comportamiento de los niños en el entorno virtual, incluidos el tiempo que pasan en este y la motivación para pedir ayuda si la necesitan. Los niños aislados pueden tener más probabilidades de compartir información sensible y participar en conductas más arriesgadas para lograr aceptación y atención. Esto es lo que se ha denominado el “efecto de doble riesgo”, por el que los niños con más problemas psicológicos pueden sufrir mayores daños tanto en el entorno virtual como fuera de él.

78. Determinados grupos desproporcionadamente expuestos al ciberacoso, como los niños con discapacidad o con necesidades educativas especiales, tienen posibilidades considerablemente mayores de ser objeto de acoso. Los jóvenes con discapacidad han señalado que su uso de Internet puede verse activamente desalentado por el temor de los adultos a que sean acosados o preocupación por la seguridad en Internet. Sin embargo, los que han participado en consultas sobre el ciberacoso han puesto de relieve los numerosos aspectos positivos de utilizar Internet. Las TIC e Internet pueden ayudar a los niños a superar muchas de las dificultades a las que puedan enfrentarse, entre otras cosas reduciendo su aislamiento social gracias a la participación en línea y el uso de las redes sociales. Algunos niños con discapacidad expresaron la opinión de que utilizar Internet era liberador y empoderador, puesto que les ofrecía una forma de lidiar con algunos de sus problemas. Internet les permitía ponerse en contacto con otras personas con experiencias similares; obtener apoyo para problemas como el acoso en tablones de mensajes, foros y vídeos; y establecer conexiones sociales, sobre todo cuando experimentaban aislamiento o dificultades sociales.

79. Las personas jóvenes que pertenecen al grupo de personas lesbianas, gais, bisexuales o transgénero (LGBT) son particularmente vulnerables al acoso y el ciberacoso. Como se señalaba en un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>11</sup>, aunque relativamente pocos países han recopilado datos sobre el acoso homofóbico, datos procedentes de todas las regiones del mundo sugieren que la magnitud del problema es considerable: más de la mitad de todos los estudiantes LGBT de un amplio número de países habían denunciado este tipo de incidentes. Basándose en importantes investigaciones, el informe confirma la necesidad de esfuerzos de prevención que hagan frente tanto al acoso como al ciberacoso que sufren los jóvenes LGBT.

### **Las normas de derechos humanos y la protección de los niños contra el ciberacoso**

80. Aunque se redactaron en un momento en que los problemas asociados a la violencia en el ciberespacio difícilmente podían preverse, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos ofrecen un marco sólido para hacer frente a los problemas relacionados con los abusos en línea.

81. Guiado por el artículo 19 de la Convención, en que se pide proteger a los niños contra todas las formas de violencia, el Comité de los Derechos del Niño, en su observación general núm. 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, abordó aspectos como la intimidación psicológica y las novatadas cometidas por adultos u otros niños, en particular por medio de TIC como los teléfonos móviles o Internet, es decir, el ciberacoso (párr. 21).

<sup>11</sup> *Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud*, cuadernillo 8 – *Respuestas del Sector de la Educación Frente al Bullying Homofóbico* (París, 2012), pág. 18.

82. El Comité señaló que la obligación del Estado de prevenir y combatir la violencia cometida contra los niños, entre otras cosas el ciberacoso, exigía aplicar medidas educativas que combatieran las actitudes, tradiciones, costumbres y prácticas conductuales que justificaban y promovían la violencia contra los niños. Entre esas medidas figuraban el suministro de información precisa, accesible y adecuada a la edad destinada a capacitar a los niños para la vida cotidiana y permitirles protegerse a sí mismos y evitar determinados riesgos concretos como los relacionados con las TIC; la prestación de apoyo a los niños para permitirles establecer una relación positiva con sus compañeros y combatir las intimidaciones; y el empoderamiento de los niños, entre otras cosas promoviendo su derecho a ser escuchados. Aunque estas medidas pueden ser iniciadas y aplicadas tanto por el Estado como por agentes de la sociedad civil, la responsabilidad última recae en el Estado (párr. 44).

### **Prevención del ciberacoso y respuesta a este fenómeno**

83. Los países de todo el mundo están realizando importantes esfuerzos para impedir y combatir el ciberacoso, entre otras cosas aprobando legislación nacional al respecto. La legislación es un pilar fundamental de todo sistema nacional sólido de protección de la infancia. Transmite a la sociedad un mensaje claro sobre cómo asegurar la protección de los niños y combatir la impunidad, y sienta las bases para una cultura de respeto de los derechos de los niños, desencadenando un proceso de cambio duradero de las actitudes y los comportamientos tendiente a superar los prejuicios y a erradicar la aceptación social de los abusos. Pocos Estados han aprobado aún disposiciones jurídicas expresas sobre ciberacoso, un fenómeno que suele abordarse en el contexto más amplio de la legislación relativa al acoso. Hasta hace poco no se ha introducido legislación específica, lo que dificulta poder extraer conclusiones firmes sobre su impacto y su eficacia a largo plazo.

84. Al igual que en el caso de las leyes para hacer frente a otras formas de violencia, la legislación sobre ciberacoso debe verse acompañada de otras medidas, como iniciativas de sensibilización y movilización social, campañas y esfuerzos educativos y medidas de fomento de la capacidad de los profesionales que trabajan con niños y en pro de los niños. Al elaborar la legislación apropiada, es importante tener en cuenta que el ciberacoso afecta de manera distinta a los niños en función de su grupo de edad; los principales problemas se producen con los niños de entre 13 y 17 años. Las disposiciones jurídicas deberían garantizar la protección efectiva de los niños y evitar que estos se sigan victimizando, y al mismo tiempo aclarar las responsabilidades en materia de prevención y respuesta.

85. Al elaborar legislación nacional sobre ciberacoso se han aplicado diversos enfoques. Algunos Estados consideran que no es necesaria más legislación. Tal puede ser el caso cuando la legislación penal ya existente en materia de acoso, agresión, revelación de datos personales e incitación al odio ya ofrece suficiente protección. Tales disposiciones se pueden complementar con recursos civiles, por ejemplo mediante una institución de defensor del niño o un organismo de protección de datos.

86. Otros países han introducido nuevos delitos específicos para combatir los diversos aspectos del ciberacoso, como la divulgación de fotografías íntimas sin consentimiento, el acoso indirecto o la suplantación malintencionada de identidad en la red. Por ejemplo, en julio de 2015 Nueva Zelanda aprobó la Ley de Comunicaciones Digitales Nocivas<sup>12</sup>, en que se tipifica como delito el envío de mensajes y la publicación en línea de material que cause de manera deliberada un trastorno emocional grave o incite al suicidio. La nueva legislación tiene por objeto impedir y prevenir las comunicaciones nocivas, reducir su impacto en las víctimas y

<sup>12</sup> Puede consultarse en [www.justice.govt.nz/policy/criminal-justice/harmful-digital-communications/key-measures](http://www.justice.govt.nz/policy/criminal-justice/harmful-digital-communications/key-measures).

establecer nuevos sistemas para resolver rápidamente las denuncias y retirar el material dañino de la red. La Ley ofrece un amplio abanico de medidas de reparación que un tribunal de distrito puede ordenar, como retirar el material, publicar una corrección o una disculpa, dar al denunciante el derecho de réplica o revelar la identidad de la fuente de una comunicación anónima.

87. Otros países también han establecido nuevas vías de recurso en su legislación para permitir a las víctimas del ciberacoso incoar procedimientos civiles contra el acosador o solicitar órdenes de protección. Entre esas medidas figuran prohibir la comunicación con una determinada persona, limitar el uso de toda forma de comunicación electrónica o confiscar, de manera temporal o permanente, un dispositivo electrónico empleado para ejercer ciberacoso.

88. Otro enfoque implica el establecimiento de un órgano específico con el mandato de combatir el ciberacoso. Este órgano podría tener una serie de funciones, como investigar las denuncias de ciberacoso, establecer normas de seguridad en la red, mantener contactos con los intermediarios de Internet y los usuarios responsables de generar el contenido para encontrar una solución rápida a las denuncias o solicitar formalmente a los usuarios o intermediarios que retiren el material de Internet. Por ejemplo, la Ley para Mejorar la Seguridad en Línea de los Niños aprobada por Australia en 2015<sup>13</sup> prevé el establecimiento de un comisionado para la seguridad electrónica de los niños, cuya principal función es administrar un sistema de denuncias por material relacionado con el ciberacoso que prevea la rápida retirada de los medios sociales del material de ese tipo dirigido contra niños, promoviendo al mismo tiempo la seguridad de los niños en línea.

89. Un último ejemplo es el enfoque mediante el cual la legislación nacional se centra en el entorno escolar, dado su potencial crítico para prevenir y combatir este fenómeno. En estos casos, la legislación puede establecer específicamente conductas prohibidas, identificar a los grupos vulnerables que deberían beneficiarse particularmente de las iniciativas de lucha contra el acoso, informar a las víctimas de las formas de obtener reparación, ofrecer orientación detallada sobre la investigación de los incidentes y asesorar acerca de la capacitación del personal para ayudar a prevenir, identificar y combatir el acoso.

90. En Filipinas, la Ley de Lucha contra el Acoso de 2013<sup>14</sup> introdujo medidas que exigían a todos los centros de enseñanza primaria y secundaria adoptar políticas para combatir el acoso, también cuando este se cometía mediante el uso de tecnología u otros medios electrónicos. La Ley establece mecanismos y requisitos pertinentes de presentación de información, y prevé sanciones en caso de incumplimiento.

### **Prevención y sensibilización, y empoderamiento de los niños**

91. Prevenir el ciberacoso es algo prioritario tanto para los niños como para los adultos. Este fenómeno, que a menudo se produce en distintas esferas al mismo tiempo, debe ser combatido tanto en las escuelas como en los hogares. Entre las iniciativas en esta esfera figuran sensibilizar y entender qué constituye ciberacoso y cuáles son los riesgos y las consecuencias que conlleva, tanto previstos como imprevistos. En este proceso resulta importante promover un enfoque ético para la comunicación en el ciberespacio, reforzando entre los niños los valores del respeto y la preocupación por los demás, así como su sentido de la responsabilidad, para impedir la discriminación y promover la seguridad en el entorno virtual. Es igualmente esencial que los niños aprendan formas de asegurar su propia protección, entre otras cosas aprendiendo a identificar los tipos de riesgos en línea, formas de

<sup>13</sup> Puede consultarse en [www.comlaw.gov.au/Details/C2015A00024](http://www.comlaw.gov.au/Details/C2015A00024).

<sup>14</sup> Puede consultarse en [www.gov.ph/2013/09/12/republic-act-no-10627/](http://www.gov.ph/2013/09/12/republic-act-no-10627/).

gestionar la angustia que genera el abuso en línea, formas de aumentar su resistencia y formas de evitar situaciones en que puedan verse comprometidas su imagen, su honra y su reputación.

92. La promoción de un entorno seguro y pacífico de aprendizaje es una empresa cultural importante que requiere liderazgo y apoyo del gobierno, incluidos recursos suficientes, para convertirse en realidad. Es fundamental reforzar el entorno de protección del niño, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, entre ellos los progenitores y los cuidadores, los maestros y los proveedores de servicios. No menos importante es atraer la participación de los propios niños y empoderarlos. Los niños necesitan desarrollar sus propias capacidades como ciudadanos digitales y adquirir valores y aptitudes sólidos para la vida cotidiana, aprendiendo, entre otras cosas, a asumir su responsabilidad en sus actuaciones de cara a los demás.

93. Con esto en mente se están promoviendo iniciativas importantes en muchos países. Por ejemplo, en México una campaña nacional se ha centrado en concienciar a nivel local sobre los riesgos del ciberacoso, apoyar a los padres con información sobre este fenómeno y ayudar a dichos padres a detectar y enfrentar los cambios en el comportamiento de los niños vinculados al ciberacoso<sup>15</sup>.

94. En la Argentina<sup>16</sup> y en Chile, los esfuerzos se han centrado en la capacitación de los maestros, la realización de talleres para alumnos y la orientación a los progenitores acerca del acoso y el ciberacoso, así como la atención clínica a las víctimas y los acosadores para evitar incidentes futuros.

95. En los Estados Unidos de América, el Gobierno ha creado un completo recurso de prevención y respuesta. Un sitio creado específicamente a tal efecto<sup>17</sup> ofrece información sobre la naturaleza del acoso y el ciberacoso, sobre quiénes pueden estar en situación de riesgo y sobre cómo puede prevenirse y combatirse este fenómeno. Además de asesoramiento a los progenitores y los niños, también se incluye información sobre cuándo y dónde denunciar el ciberacoso.

96. En la República Checa, un centro especial ofrece información y recursos sobre los riesgos que plantea el entorno virtual para los niños, abordando cuestiones como el ciberacoso, el ciberacoso infantil con fines de abuso sexual, el ciberhostigamiento, el sexteo o el intercambio de información personal a través de las redes sociales y otras técnicas de comunicación peligrosas<sup>18</sup>.

### **Aprovechamiento del potencial de las escuelas**

97. Si bien el ciberacoso puede extenderse mucho más allá del entorno escolar y sus consecuencias pueden incidir en el bienestar y el rendimiento escolar de los niños, las escuelas se encuentran en una posición única para promover conductas no violentas y apoyar cambios en las actitudes que toleran la violencia. Mediante una educación de calidad, los niños pueden adquirir las aptitudes y capacidades que les permitan evitar y afrontar los riesgos y convertirse en ciudadanos digitales bien informados y responsables. La mejor forma de hacer frente al ciberacoso es prevenirlo, y la escuela es un entorno ideal para adoptar medidas que beneficien a toda la comunidad de estudiantes.

98. Por este motivo, algunos países han destacado la coordinación y la aplicación de una estrategia integral de prevención y respuesta encabezada por la cúpula directiva de las escuelas. En el Reino Unido, entre las actividades destacadas por los

<sup>15</sup> Véase <http://sipse.com/mexico/programa-yoloborro-contra-ciberbullying-crimen-organizado-hijos-139713.html>.

<sup>16</sup> Véase [www.equipoaba.com.ar](http://www.equipoaba.com.ar).

<sup>17</sup> Véase [www.stopbullying.gov/cyberbullying/index.html](http://www.stopbullying.gov/cyberbullying/index.html).

<sup>18</sup> Véase [www.e-bezpeci.cz](http://www.e-bezpeci.cz).

investigadores figuran explorar, junto con los alumnos, el uso positivo de la tecnología para aumentar su autoestima, creatividad y participación; promover la seguridad electrónica, el alfabetismo digital y formas correctas de comunicarse en Internet (la “etiqueta en la red”); y ofrecer mecanismos adaptados a los niños para denunciar el ciberacoso e información sobre cómo ponerse en contacto directamente con los proveedores de servicios. Para que el problema del ciberacoso se siga teniendo en mente, también se hace hincapié en la realización de encuestas anuales para evaluar el impacto de las medidas adoptadas y difundir los resultados positivos de la iniciativa<sup>19</sup>.

### **Esferas clave de acción**

99. La rapidez con que se han desarrollado y expandido las TIC ha generado nuevas oportunidades para hacer efectivos los derechos del niño, así como desafíos importantes para protegerlos contra la violencia. El ciberacoso es uno de esos desafíos. La información disponible sobre este fenómeno, su impacto en los niños y las medidas para prevenirlo y combatirlo sigue siendo limitada. Sin embargo, la investigación y la experiencia en distintas regiones parecen apuntar a una serie de esferas clave en que es necesario actuar para asegurar la protección y la seguridad de los niños.

100. El empoderamiento de los niños y su contribución deben ser un elemento central de esos esfuerzos. Cuando los niños reciben apoyo adecuado y tienen la oportunidad de aprender a desenvolverse en la vida de manera que aumente su confianza y su resistencia para un uso seguro de las TIC, se convierten en los agentes más eficaces para prevenir y gestionar los riesgos y proteger a otros niños.

101. Para lograr esto es fundamental ofrecer información y asesoramiento a los progenitores, y a otros adultos que traten con niños, sobre las tecnologías y prácticas existentes en la red y sobre la forma en que los niños perciben el mundo virtual, interactúan con él y navegan por él. Es fundamental un diálogo abierto entre padres e hijos en el que los padres se tomen el tiempo de navegar por Internet con sus hijos, orientándolos y tranquilizándolos, y analizando prácticas en línea que puedan presentar riesgos. En este diálogo deberían abordarse los distintos aspectos del comportamiento en línea, como los sitios visitados, la protección de la privacidad y el intercambio seguro de información e imágenes.

102. Las escuelas representan otra dimensión crucial de este proceso. Cuando se promueve un enfoque “panescolar” se generan nuevas oportunidades de influir en la elaboración y difusión de políticas claras sobre lo que resulta aceptable y lo que no; promover la participación, la concienciación y el fomento de la capacidad de los actores pertinentes, incluida la cúpula directiva de las escuelas, los maestros, los progenitores y las autoridades locales; establecer mecanismos de notificación adecuados para los niños; y desarrollar un entorno seguro, incluyente y tolerante de aprendizaje.

103. Una legislación clara y exhaustiva constituye un instrumento de un valor incalculable para combatir el ciberacoso, contribuir a su prevención y combatir la impunidad, asegurar la protección de los niños y evitar su revictimización, prever recursos y procedimientos de notificación efectivos y adaptados a las necesidades de los niños y adoptar enfoques restaurativos que reparen el daño causado y, al mismo tiempo, eviten que se criminalice a los niños.

---

<sup>19</sup> Magdalena Marczak e Iain Coyne, “Cyberbullying at school: good practices and legal aspects in the United Kingdom”, *Australian Journal of Guidance and Counselling*, vol. 20, núm. 2 (2010), págs. 182 a 193.

104. Por último, es importante explorar el prometedor potencial de las TIC para ofrecer a los niños medios que les permitan adquirir capacidades y acceder a información pertinente, solicitar apoyo y abordar los riesgos con confianza y en condiciones de seguridad. También debería alentarse el desarrollo de aplicaciones adaptadas a los niños y de mecanismos que les faciliten su autoprotección contra el ciberacoso y otras prácticas nocivas en línea (como bloquear, identificar o denunciar a los acosadores).

#### **IV. Perspectivas futuras**

105. En los últimos años la protección de los niños contra la violencia ha pasado de ser un tema en gran medida olvidado a convertirse en una creciente inquietud mundial. En el marco de las normas internacionales de derechos humanos y con la inspiración del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, se ha logrado entender cada vez más la exposición de los niños a la violencia, se han fortalecido los compromisos de garantizar su seguridad y protección y se han realizado importantes esfuerzos para movilizar el apoyo nacional a las medidas de prevención y respuesta y contribuir a modificar las actitudes y los comportamientos que toleran la violencia contra los niños.

106. En el documento final aprobado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, se describe una visión de un mundo con sociedades pacíficas, justas e inclusivas, libres de miedo y de violencia, y se incluye como prioridad clara la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños. La aplicación de esta nueva agenda y la conmemoración del décimo aniversario de la presentación del estudio en 2016 marcan el inicio de la cuenta atrás más importante: la que nos conduce a un mundo libre de miedo y de violencia para todos los niños, en el que nadie quede atrás.

107. Es imperativo aprovechar esta oportunidad histórica para situar la protección de los niños contra la violencia en el centro de las medidas de política de todas las naciones y hacer realidad la visión de los niños de un mundo en el que el miedo y la violencia sean parte de un pasado lejano.

108. A medida que se avanza, transformación, talento y tiempo son nuestros lemas. Transformación, porque para lograr un cambio duradero la desesperación debe verse reemplazada por la esperanza, y la desconfianza por confianza, al emplear la tecnología para aumentar nuestra capacidad de actuación y para poner en contacto a aquellos que quieren lograr un cambio. Para este ambicioso proceso de transformación resultan vitales el liderazgo y el compromiso firmes de los Estados, las instituciones, las comunidades y las redes de millones de adultos y niños que están dispuestos a aunar esfuerzos.

109. El talento debe ponerse al servicio de nuestros valores, ampliamente compartidos, en materia de derechos del niño, y de la sociedad que aspiramos a construir. En la cuenta atrás hacia 2030 todo el mundo cuenta y todo el mundo es necesario para superar el destructivo impacto de la violencia y la exclusión social.

110. Y el tiempo, porque no podemos caer en la autocomplacencia: es imperativo que actuemos con gran apremio. Invertir en la prevención de la violencia, proteger la vida y el futuro de los niños y ahorrar recursos de las naciones supone ganar tiempo en la cuenta atrás hacia un futuro más brillante. La oportunidad de cambio es demasiado importante como para dejarla escapar.

111. Es crucial consolidar los logros alcanzados, aprovechar la experiencia adquirida y redoblar los esfuerzos para dar forma a un proceso dinámico de cambio y construir un mundo en el que todos los niños puedan crecer libres de violencia. Con este objetivo en mente, la Representante Especial se basará en la decisión de la Asamblea General sobre la renovación de su mandato para movilizar mayor apoyo para la aceleración de los progresos en esferas prioritarias, prestando especial atención a:

a) Lograr un salto cuantitativo en los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la violencia, promoviendo y apoyando la elaboración de estrategias nacionales, en particular mediante la formulación y aplicación de un programa nacional amplio para la prevención y eliminación de la violencia, la promulgación y aplicación de leyes que prohíban todo tipo de violencia contra los niños y la consolidación de datos e investigaciones en esta esfera, y también mediante esfuerzos de cooperación regional en relación con el derecho del niño a una vida libre de violencia;

b) Promover la aplicación de una agenda digital segura e incluyente que empodere a los niños fortaleciendo la promoción de políticas de protección y empoderamiento de los niños contra el abuso en línea y movilizándolo a una plataforma especializada de múltiples interesados para coordinar las medidas y acelerar los avances en este proceso;

c) Incorporar en mayor medida las inquietudes motivadas por la violencia en el programa de políticas de las Naciones Unidas, prestando apoyo al informe del Secretario General sobre la protección de los niños contra el acoso y al estudio mundial sobre los niños privados de libertad que se presentarán a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo, respectivamente.

112. La Representante Especial aguarda con interés seguir colaborando estrechamente con los Estados Miembros y todas las demás partes interesadas, incluidos los propios niños, en el futuro desempeño de su mandato para crear un mundo libre de violencia contra los niños.